

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Sumario de este número.—Contestación de S. M. el Rey al Mensaje de los Prelados del Congreso Católico de Compostela.—Resolución de la S. Penitenciaría sobre la circunstancia *aetas superadulta oratricis* en las dispensas matrimoniales.—Resolución de la S. C. de Ritos sobre el lugar que han de ocupar las mujeres en las procesiones.—Discurso del Sr. Manjón en el Congreso de Santiago acerca de los derechos de los padres en la educación de sus hijos (*conclusión.*)—Crónica diocesana de Santas Misiones.—Colectas: para el Santo^a Padre y Santos lugares de Jerusalén.—Nombramiento de Arcipreste de Osma.

CONGRESO CATÓLICO DE COMPOSTELA.

El Emmo. y Rvmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago ha recibido la siguiente contestación de S. M. el Rey (q. D. g.) al Mensaje que le dirigieron los Rvmos. Prelados reunidos en aquella Ciudad con motivo de la celebración del VI Congreso Católico Nacional:

EL REY

Muy Reverendos en Cristo, Padres Arzobispos y Reverendos Obispos.

Grande es el júbilo que experimento al dirigirme por primera vez á tan alta representación del Episcopado español y de la Iglesia católica, respondiendo al homenaje de adhesión y fidelidad que os servis dirigirme desde Santiago de Compostela, reunidos

en torno de la tumba del Apóstol, que encarna y representa el comienzo glorioso de la Monarquía española y del Trono de mis mayores.

Gravados en Mi espíritu é impresos en Mi alma con caracteres indelebles, se hallan los vínculos estrechos que al Altar y al Trono unieron en las luchas sostenidas para la reconquista de nuestro suelo, y al recordármelas y recordáros las debe unirnos el mismo anhelo de conseguir, sin que atemorice esfuerzo ó a terre sufrimiento, el mayor esplendor y gloria para nuestra querida España, sabiendo conciliar la severidad que impone el deber del mando, la protección decidida al necesitado y el amor y respeto que se deben y deseo guarden los ciudadanos de Mi querido pueblo.

Nadie como el Episcopado español para seguir inculcando con el ejemplo, que siempre venis dando, los principios de la fe y de la moral cristiana, fuente inagotable de libertad y progreso, y á nadie, como á Mí, ha de ser tan grato el ver que proseguís tan ardua labor y perseverante empeño con la tranquilidad de espíritu y paz de conciencia del que aguarda como resultado de este mundo la unión entre los hombres como verdaderos hermanos y el bien estar futuro de la gloria eterna.

En cuanto á Mi tengo la dicha de manifestaros que al subir al Trono juré á Mi mismo, al par que la Constitución de la Monarquía española, el firme propósito de consagrar Mi vida entera al ejercicio de los dictados de la justicia, á la felicidad de Mi pueblo, y á difundir también con el ejemplo, como base de derechos, prosperidad y desarrollo, el amor al prójimo y mutuo respeto, principios que en Mi ha inculcado la Religión católica y en los que todos seguramente hemos de perseverar.

Los demás extremos á que hace referencia la exposición que os habéis servido elevar y que reclaman

alguna respuesta concreta, los pongo en conocimiento de Mi Gobierno, cumpliendo así Mis deberes constitucionales.

Dado en Palacio, á veinticinco de Octubre de mil novecientos dos.

ALFONSO.

SAGRADA PENITENCIARÍA.

Sobre la circunstancia «*aetas superadulta oratricis*» para obtener dispensas matrimoniales.

Eminentissime Domine:

Saepe contingit obtineri Apostolicas dispensationes matrimoniales ex causa (vel cum aliis) *aetatis oratricis superadullae sic*, et simpliciter expresa, vel interdum sic: *aetas oratricis annor, 25 aut 30*, sive aliter, sed plus quam 24. Cum autem Auctores opinentur causam hujusmodi interpretari quod usque ad illam aetatem *mulier non invenerit virum paris conditionis cui nubere posset*, ab hac Rma. Episcopali Curia Tropien. quaeritur: An in verificatione causae supra memoratae sciscitare et probari oporteat mulierem superadultam usque ad illam aetatem virum paris conditionis cui nubere posset non invenisse, et hoc ad dispensationis validitatem?

Et Deus, etc.—Tropae, d. 11 Martii 1902.—
D. Epus. NICOTEREN et TROPIEN.

Sacra Poenitentiaría ad propositum dubium respondet: *satis esse quod certo constet de aetate superadulta*. Datum Romae in S. Poenitentiaría die 5 Aprilis 1902.—A. CARCANI, *S. P. Reg.*—R. CELLI, *Poenitentiaríae Substitutus*.

SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS.

I

¿Qué lugar han de ocupar las mujeres aun de habito en las procesiones? ¿Pueden cantar en las mismas?

Hodiernus Pro-Vicarius Generalis Rmi. Dni. Episcopi Valven, et Sulmone., de consensu sui Antistitis, Sacrorum Rituum Congregationi humiliter exposuit, aliquibus in locis, in publicis et sacris processionibus, post Confraternitates laicales, proprio sacro indutas incedere quam plurimas mulieres, iuenculas praesertim, binas, canentes carmina vernacula lingua, et postea clerum. Hinc idem Rmus. Orator sequentia proposuit dubia solvenda, nimirum:

I. An hujusmodi usus permitti possit?

II. Et quatenus negative ad primum, an saltem possit permitti, ut mulieres incedant immediate post statuam B. Mariae Virginis, vel alicujus Sancti, et canant quando clerus tacet?

Et Sacra eadem Congregatio, ad relationem subscripti Secretarii, audito etiam voto Commissionis Liturgicae, rescribendum censuit:

Ad I. *Negative.*

Ad II. *affirmative* ad primam partem, et *Affirmative* etiam ad secundam in processione tantum et non intra ecclesiam.

Atque ita rescripsit, die 29 Novembris 1901.—
D. CARD. FERRATA, *Praef.* —L. † S.—D. PANICI,
Archiep. Laodicen., *Secret.*

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

EN LA INSTRUCCIÓN Y EDUCACIÓN DE SUS HIJOS.

Discurso leído en la sesión segunda del Congreso Católico de Compostela, el día 21 de Julio de 1902, por el Excmo. Sr. Don Andrés Manjón, Catedrático de la Universidad del Sacro-Monte de Granada y Canónigo de aquella Abadía.

(Conclusión.)

XIV.—8.º Es enemigo de la moralidad.

La moralidad se escribe en libros por los moralistas, pero en el corazón sólo sabe escribirla, quien sabe sentirla, sólo acierta á grabarla quien ama no tan sólo el bien en general, sino á los hombres en particular; y no puede negarse que los padres y sobre todo las madres, saben amar más y mejor que todos los extraños. Trocad los derechos de educación paternal por los monopolios de la enseñanza glacial de un extraño, y, aunque sea un buen maestro é insigne pedagogo, teniendo 50 alumnos que se renuevan por temporadas, 50 hijos ajenos, á quienes tratar y atender, no es posible que los ame como sus padres. Pues sino puede ser, ¿por qué ha de ser? El maestro no puede educar como es debido ni moralizar, sino *cooperando* á la obra de amor del padre. ¿Es que éste *no sabe?* No sabrá disertar, pero *si sabe amar*, y por tanto *elegir* maestro y escuela para sus hijos, y *sabrá no elegir* á un director que le diga: «yo no respondo de las ideas ni costumbres de mis maestros,» aunque ese *director sea el Estado docente*.

XV.—9.º Es enemigo de la patria.

La patria no se forma con empleados y organismos burocráticos; su raiz, su base y tronco, espíritu y alma, su fuerza y sus reservas para los días de prueba singularmente, están en la familia, y así quien deshace, malquista, perturba, enerva, descorazona, disuelve y desmoraliza familias, es el enemigo principal y primero de la patria. Quien sea ese funesto enemigo social en nuestros días, ya se ha dicho: es aquel enemigo de Dios y sus leyes, de los padres y su autoridad educadora, del hombre y sus derechos naturales, de los hijos de familia y sus garantías, de la sociedad y su

libre iniciativa, del corazón y su educación, de la moralidad y del amor paternal que le sirve de vehículo; es el Estado que degenera y se hace secuestrador de individuos, familias y pueblos, al hacerse laicista, acivilador, monopolizador de la escuela y al mismo tiempo empedernido anarquista en ideas y costumbres, hasta el punto de no tener criterio moral ni social; en suma, es el Estado sectario.

XVI.—10.º Es enemigo de la unidad nacional.

Los burócratas de la ciencia, para cohonestar su injusto monopolio, dicen que para *dar unidad á la patria*, es menester *unificar la educación nacional*, y esto lo ha de hacer el Estado á sus órdenes.

Está bien; nos gusta la *unidad en la educación de la patria*; pero ¿cómo se ha de conseguir? ¿Secundando á la nación ó contrariándola? ¿Ayudándola para que perfeccione su ser, ó procurando hacerla como es el Ministro de Instrucción pública, ó como son los bandos ó sectas político-sociales que dan ó consienten los Ministros de la *titulada educación nacional*? Si lo primero, déjese á las familias hacer ciudadanos y ayúdeselas; si lo segundo, la unidad es imposible; en las *ideas*, porque los Ministros carecen de ideas que transmitir y proclaman la más amplia libertad de doctrina á favor de sus maestros; en los *métodos y planes*, porque no hay un Ministro que dure diez años, y los planes cambian, según los amos que *gobiernan* la enseñanza.

XVII.—11.º Es enemigo de la seriedad en la enseñanza.

Confieso que hoy apenas hay entre nosotros otra enseñanza que la del Estado, pues la que no es oficial se acomoda á ésta por necesidad ó conveniencia, y vive ó muere al son que le tocan. La libertad de enseñanza se ha hecho para vociferarla y burlarla. Y resulta que la enseñanza y educación *nacional* están encomendadas á poderes: 1.º *improvisados*, que *por lo mismo* no suelen saber lo que traen entre manos; 2.º *audaces*, que se atreven con todo y lo ponen en berlina; 3.º *engreidos*, que se imaginan tener autoridad sobre la verdad y el modo de transmitirla, como se transmite la vara del mando; 4.º *personales*, que hoy son Don Fulano y mañana D. Zutano; 5.º *de bando ó secta*, que van al po-

der docente para servir á los suyos y molestar á los contrarios; 6.º *temporeros*, que hoy son y mañana cesan; 7.º *adversarios*, que destruy en hoy lo que ayer hicieron sus contrarios; 8.º y en suma, *políticos de la ruindad y miseria*, pues hacen de la enseñanza y su organización negocio ó juego de empresa ó bando, y á veces del bando intentan hacer una secta. ¿Una enseñanza así ofrece condiciones de seria y formal, ó es una calamidad nacional?

XVI: I—12.º Es enemigo de la educación religiosa.

El plan de Estudios de Dios es muy sencillo y siempre uno: educar al hombre para que cumpla su destino, comunicarle su verdad y su gracia para que, mediante el buen uso de la libertad, llegue á la santidad y la gloria. Ese plan supone todo un sistema de educación, que Dios ejerce, no sólo por los medios naturales, sino por los sobrenaturales de su intervención personal. Dios crió al hombre para sí y no lo abandonó ni lo abandonará jamás: de aquí aquel trato y conversación de Adán con Él en el Paraíso; de aquí la intervención de los Patriarcas y Profetas y de la Sinagoga, y de aquí la misión de Jesucristo y su Iglesia, cuyo fin es enseñar y educar para la vida eterna. Ahora bien, ese plan de Dios obliga, no sólo á padres y maestros, sino á legisladores y gobernantes; y en cuanto estos *prescindan* en sus planes de enseñanza del plan divino, se harán irreligiosos, ya que, ó no cuidarán de educar en la Religión, ó educarán en desacuerdo con ella en muchos casos, y hasta elevarán á principio el derecho á hacerlo.

XIX.—13.º Es enemigo, por tanto, del orden cristiano.

En el orden cristiano la escuela debe ser cristiana, ó lo que es lo mismo, supuesto el orden social cristiano ó para cristianos y por cristianos, la escuela donde se forman los cristianos en letras y costumbres, debe ser como son los alumnos y como es el orden social establecido, *cristiana*. La Iglesia recibe de los padres sus hijos para darles un nuevo ser, para hacerlos hijos de Cristo por el Bautismo, y al devolver éstos á sus padres, es para que los eduquen é instruyan en *cristiano*. El niño bautizado es un miembro de Cristo, sobre el cual ejerce la Iglesia el derecho de soberanía en el orden religioso, y tanto más lo necesita y debe ejercer cuánto es más débil el hijo y mayor el bien ó mal que

pueda que pueda causarle, como sucede en la escuela. Si, pues, viniera un organizador de la acción social docente, vulgo, escuela, á sustraer ésta á la autoridad y vigilancia de los padres y la Iglesia, dejaría aquella de ser cristiana en *derecho*, aunque de *hecho* la rigieran buenos maestros.

XX.—No basta conocer la verdad y el derecho.

Si estos Congresos fueran meras academias ó simples protestas contra errores y abusos reinantes, ya serían *algo*, pues limpiarían nuestro nombre de las negras sombras y manchas con que obscurecen y afean el suyo los heresiarcas que funcionan de tiranuelos y pasan entre los suyos por *ilustrados* y *progresivos*, no obstante admitir todos los *errores* y participar de todas las *ignorancias* y *preocupaciones* de su tiempo. Los que, andando el tiempo lean, verán cómo, en medio de herejes, somos católicos; entre paganos, cristianos; ante las preocupaciones reinantes, despreocupados; contra el retroceso de las herejías y apostasías corrientes, mantenedores del progreso cristiano; y ante la tiranía resucitada del cesarismo pagano, proclamamos aquella santa libertad que nos donó Cristo, conforme á la cual hablamos y según la cual enseñamos y educamos....., *por lo menos en los discursos y libros*. Y digo *por lo menos*, porque, mientras en el terreno de las palabras nada queda por decir, en el terreno de los hechos *todo ó casi todo, está por hacer*.

XXI.—Hay que hacer acciones.

Si en ideas y principios no estamos mal, en procedimientos y prácticas, en la actuación de estas ideas y verdades, lo hacemos muy mal. Poseyendo la verdad, no sabemos propagarla; teniendo el derecho, no acertamos á defenderle; conociendo los medios de regeneración por la enseñanza, así estamos como si nada tuviéramos que hacer; y con hablar mal de los malos, ya creemos merecer el nombre de buenos; como si de lo que ellos hacen no tuviéramos nosotros gran parte de culpa. Tenemos más de filósofos que de apóstoles, más de idealistas que de moralistas, más de oradores que de operadores, y según la parábola de los talentos, nos falta el *talento* de saber ser cristianos de los que sirven á Cristo como Él sirvió á su Padre y á los hombres, *faciendo et docendo*

obrando y enseñando. Y con solas palabras no se entra en la gloria, ni con palabras sin obras se regenera el mando; se necesitan acciones: *Non enim auditores legis justis sunt apud Deum, sed factores*, San Pablo, *Ad Romanos*, 11-13.

XXII.—Las dos políticas.

Aunque no seamos políticos de manivela (ni conviene), si debemos ser políticos de la política de Dios, y no hay más medio sino seguir esta política ó la del diablo; ni hay en el mundo, ni ha habido en el fondo, ni habrá hasta el fin de los siglos; sino esas dos políticas hondas, transcendentales, de arraigo, tradición y empeños seculares, en comparación de las cuales todas las demás, ó son su eco, ó son como juegos de niños ó murmuraciones de viejas descontentadizas.

¿Y cuál es el fondo de la política de Dios en la instrucción y educación de los hijos? El cumplimiento de las leyes divinas, naturales y positivas, según las cuales tienen los padres el inviolable derecho y sagrado deber de instruir y educar á sus hijos.

¿Cuál es la política del diablo? La de oposición á Dios, sin reparar en medios.

Ahora, escoged, ó ved si hallais el medio de no servir á Dios ni al diablo en la enseñanza.

XXIII.—La política del diablo en la enseñanza.

En esto, como en todo, la política del diablo es la de oposición á Dios, y procura llevarla á la práctica sin reparar en medios. Según el derecho divino, los padres tienen el deber y derecho de instruir y educar á sus hijos; pues bien, la política diabólica consistirá en estorbar, mermar ó quitar ese derecho á los padres, valiéndose de cualquier pretexto. ¿Es el Estado católico en la enseñanza?; la política del diablo consistirá en *alzar* el maestro por *encima* de las leyes que garantizan los derechos de los cristianos (padres é hijos, familia, sociedad y Estado) á *pretexto* de lo que él llama *libertad de la cátedra*, ¿Es el Estado jansenista, jacobino, ateo?; la política del diablo consistirá en secuestrar intelectual y moralmente los hijos á sus padres, y á los maestros elegidos por sus padres, á *pretexto* de la *Soberanía y poder del Estado*. Que haya una contradicción más, ¿qué importa al diablo?

XXIV.—La política de Dios en la enseñanza.

La trilogía de la Iglesia de Satanás (que es la Masonería) por lo que hace á la enseñanza, es esta: *secularización, monopolio y coacción*. *Secularizar* la escuela es emanciparla de la autoridad de los padres y de la Iglesia, que también es madre de sus hijos, y *colocarla* bajo el *mancipio* de la secta; *monopolizar* es hacer maestro y amo exclusivo de la escuela al *poder secularizado*; *coaccionar* es forzar por leyes y penas, con astucia ó violencia, á que los padres entreguen sus hijos al *poder secularizado*. En suma, hacer del Estado una secta y mancipar bajo él toda la enseñanza, es la política de Satanás, el gran embustero y el gran enemigo de la verdad y de la libertad y humanidad.

A esta trilogía del mal opone Dios, por su Iglesia, la escuela *cristiana, paternal y libre*. *Cristiana* quiere decir en conformidad con la doctrina, moral y disciplina de la Iglesia de Cristo y los derechos de los cristianos que la forman; *paternal* significa que los padres son siempre los amos ó dueños de la escuela, por serlo de la educación de sus hijos; y *libre* expresa el derecho á fundar y dirigir escuelas que tiene la sociedad y el que tienen padres é hijos para elegir la escuela que más les convenga.

XXV.—Consecuencias.

1.^a Como no hay leyes orgánicas que valgan cuando se oponen á las fundamentales, tampoco hay leyes humanas que sean leyes cuando se oponen á las divinas.

2.^a Como no hay política opuesta á las leyes de Dios que no sea injusta y mala, no puede ni debe ningún poder alto ni bajo, de pocos ó muchos, establecer en una sociedad cristiana la escuela secularizada y forzosa, sin ser injusto y malo.

3.^a Como los cristianos, por ser cristianos, estamos obligados á proclamar, aceptar y reconocer los derechos de Dios y su Cristo, de los padres y sus hijos, del hombre individual y socialmente considerado, debemos condenar y execrar la secularización, el monopolio y la coacción en la enseñanza.

4.^a Como no basta condenar errores y detestar injusticias y violencias, sino que es menester cumplir con el deber de instruir y educar á los hombres del porvenir, estamos obligados á procurar que la escuela sea cristiana, paternal y libre, para que resulte religiosa y familiar, social y humana.

XXVI.—¿Cómo?

1.º Obligando al Poder á contenerse en el deber. No regateemos al Poder sus derechos, pero tampoco le entreguemos los de Dios y las almas, los de la familia y la humanidad.

2.º Exigiendo al Poder que cumpla con su deber; y deber suyo es garantizar los derechos de conciencia, paternidad y libertad representados, por lo que hace á la enseñanza, en la escuela cristiana, paternal y libre.

3.º Exigiendo al Estado que no haga traición á la sociedad; y traición es en sociedad cristiana y libre (y con libertad constitucional y Catolicismo social y oficial por añadidura) el intento de secularizar y monopolizar la enseñanza.

4.º Mientras el Estado sea maestro, exigirle que lo sea en cristiano, en racional y humano, ó sea, en conformidad con la doctrina de Cristo y los deberes y derechos de los padres y de los educandos.

5.º Pedir, no sólo el reconocimiento de la libertad académica para la escuela cristiana y libre, sino la protección jurídica y económica, en cuanto institución social bienhechora digna de participar del tesoro nacional, vulgo tributo.

XXVII.—¿Y cómo más?

Hay que hacer más, mucho más: hay que persuadir y mover y organizar y mejorar cuanto se pueda la enseñanza paternal, libre y cristiana. Sólo es libre el que sabe serlo. Permanecer en esa especie de sueño ó modorra en que se hallan como alelados tantos padres y cristianos; continuar esperándolo todo de tal ó cual bando, que quizá nunca venga ó si viene se irá, y mientras tanto dejar volar el tiempo, perderse las almas, corromperse la sociedad y hundirse la patria, no solamente no es prudente, racional ni moral, sino una tontería llevada hasta la estupidez y el crimen. Si urgiendo evitar el mal y hacer el bien, no lo hacemos, no somos hombres de bien, no somos buenos cristianos. ¿Urge instruir? ¿Urge educar? Pues el que tenga bienes que los gaste, el que tenga talento que lo emplee, el que goce de salud que trabaje, el que está en autoridad que mande, el que tiene celo que lo despliegue, el que siente piedad que ore, el que se mira débil que se asocie, el que tiene hijos no repare en gastos y el que no los tiene que le ayude: vamos todos á hacer algo más que marmurar y llorar; vamos á educar.

XXVIII.—¿Y los Maestros? ¿Dónde están?

Vosotros, padres; vosotros, ciudadanos amantes de la educación: vosotros, Pastores de las almas, como padres de la fé y reformadores de los pueblos: *Necesitais Maestros* ¿no es verdad?

Pues si los necesitais, hay que buscarlos, y si no se encuentran, hay que formarlos: no hay más caminos. A buscarlos, ¿y dónde? Donde los haya. ¿Los hay entre los que el Estado fabrica? Pues se toman y pagan ó subvencionan. ¿No los hay ó escasean los fabricados á vuestro gusto? Pues buscadlos en otra parte donde los haya, como en las instituciones religiosas de enseñanza. ¿No pueden éstas dar tantos como necesitais para el consumo? Pues montad fábrica y hacedlos vosotros. Se acercan tiempos (si ya no han comenzado) de tiranía sectaria, calculada, fría y cruel; en los cuales los más libres se espantarán de la libertad académica de enseñanza aplicada á la formación del Magisterio; pero nada violento dura y toda tiranía pasa; y una de dos: ó los hijos son del Estado antes que de sus padres, ó el Estado no debe ser el hacedor único de los Maestros de esos hijos de sus padres.

XXIX.—¿Y los Maestros hallados ó fabricados, se irán?

A excepción de los pertenecientes á Institutos religiosos, que hacen voto de pobreza y obediencia; á excepción de los que por carecer de un título ó por circunstancias especiales no puedan ó no quieran irse, el Estado brinda con tres ventajas tentadoras á los Maestros libres ó no oficiales; seguridad, sueldo y libertad; y los organizadores de las Escuelas nacionales y libres deberán ofrecer á sus Maestros la mayor seguridad posible, el mayor sueldo posible y una libertad compatible con la disciplina y el método aceptados. *Para dar seguridad*, conviene organizar todas las Escuelas libres bajo un plan, y al Maestro que las obtenga y desempeñe en las condiciones que se establezcan, no poderle quitar. *Para dar sueldos decentes*, no hay sino dotar las escuelas con casa, huerta, asignación ó subvención, premios de asistencia, antigüedad y laboriosidad, y basta con jubilación. *Para gozar de libertad*, no hay sino estar contento en su cargo, trabajar por vocación y moverse en su esfera de acción con una holgura compatible con el bien general.

XXX.—El pro y el contra

No todo es ventajoso en las Escuelas del Estado. Allí la seguridad está expuesta á los accidentes del caciquismo, y lo mismo,

en más de un caso, el sueldo y la libertad; allí no siempre encuentran los Maestros local apto, ni material suficiente, ni dinero para arbitrarlo; allí suele padecerse frío glacial, gran desvío y aislamiento entre la Escuela y el pueblo, entre el Maestro y los padres y las autoridades; allí los medios coercitivos ó disciplinarios se suelen rebajar ó anular; allí se sufre mucho por los que tienen sangre de pedagogos, al ver el poco resultado que por causas independientes de su voluntad obtienen en sus clases, al ver los planes que se renuevan sin cesar, los Maestros que no duran, el mérito que no se premia y la mentira que prospera; y por lo que hace al sueldo, es tan ruín y tan gateado, que raro será el Maestro que con él viva satisfecho,

Esto nos debe animar, no á denigrar al Maestro, pero sí al Estado, en cuanto pedagogo; nos debe mover á subvencionar á esos mismos Maestros, en cuanto den la enseñanza según nuestro plan, y á remover el cielo y la tierra para sacudir esa somnolencia ó modorra nacional que parece enfermedad endémica de toda clase de empleados, suscitando Escuelas vivas, activas, de iniciativa y entusiasmo.

XXXI.—Los sueños de un soñador.

Soñaba yo que todo el mundo despertaba y sacudiendo la pereza y modorra en que yacía sumergido desde el más despierto al más adormilado, desde el hombre culto y libre hasta el idiota ó semiculto hipnotizado, se daba cuenta del supremo interés de la educación, y de la instrucción en cuanto á ella conduce, y sintiéndose libre y digno, se disponía ante Dios y los hombres á realizar su doble destino temporal y eterno, sacudía la pereza, vindicaba el derecho de educar á sus semejantes, y rompía las cadenas que hasta entonces le habían amortecido y enervado y reconociendo que Dios da vocaciones para todo lo bueno y santo y que no pueden faltar para Maestros de escuela, se dirigía á todos cuantos Dios llamaba por diversos caminos á un mismo ministerio, el de salvar enseñando, y aquí tomaba Maestros seculares, allá religiosos, aquí legos, allí clérigos, y de las escuelas normales, claustros, seminarios y otros centros reclutaba un ejército numeroso y le organizaba y ponía en acción y caminaba á la conquista de la nación por la nación misma. Cuando he aquí que resucitando del polvo de los siglos un figurín de voz chillona y traje

abigarrado (la peluca era de Carlos III, la levita de convencional), se interpone en el camino de la cultura y libertad, diciendo: ¡Atrás los que *no piensen y vistan como yo!* ¡Fuera los maestros que *no enseñen como yo,* los que pretenden educar sin que lo *mande yo,* los que pretenden saber sin que los *reselle yo...* Yo soy la ciencia y la enseñanza y las vinculo y reparto cómo y cuándo me da la gana!!!

Y una voz grande, sonora, majestuosa, como de un río que se despeña, como de un mar que se embrabece, ahoga aquel disonante chillido con estas mágicas palabras: ¡Paso á la verdad, que es patrimonio de todos! ¡Paso á la enseñanza, que es obra de todos! ¡Paso á la libertad cristiana y humana, en bien de todos!

CRÓNICA DIOCESANA.

SANTAS MISIONES.

Con fruto verdaderamente consolador y abundantísimo las han dado en Valdenebro y Tardajos los religiosos del Inmaculado Corazón de María que tienen su residencia en Aranda de Duero. Enternecen y llenan el alma de santo gozo las relaciones enviadas á nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado. La asistencia no ha podido ser mayor, estando los Templos completamente llenos desde el primer día. Las procesiones se han celebrado con el mayor orden y devoción y en todos los actos ha reinado un fervor ardentísimo, que bien claramente se manifestaba al exterior. Puede decirse que ni uno solo de los fieles que podían comulgar ha dejado de acercarse á la Sagrada Mesa, haciéndolo algunos dos veces. El recibimiento de los Misioneros en ambos pueblos fué entusiasta y la despedida lo más tierna y cariñosa. Las autoridades han dado hermosísimo ejemplo, siendo las primeras en asistir.

Tanto el Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo, como los PP. Misioneros, los Párrocos y fieles todos han quedado complacidísimos. Bendigamos y demos gracias al Señor, pidiéndole que el fruto sea permanente, como esperamos.

Limosnas recogidas en la Secretaria de Cámara para el Santo Padre.

Ptas. Cts.

Suma anterior 1,674 99

Párroco y feligreses de Oatangas, 5.—Párroco de Vinuesa, 2.—D. José Hidalgo, Canónigo de Soria, 25.—D. Julián de Pablo, 2'50.—Párroco y feligreses de Miñana, 5.—Clero y pueblo de Roa, 50.—Párroco y feligreses de Centenera, 9.—D. José Garcés, Ecónomo de Narros, 3.—Párroco de Serón, 15.—Ecónomo y feligreses de Berzosa, 2.—Párroco de Miño, 2'50.—Párroco y feligreses de Reznos, 5.—Idem idem de Hinojosa del Campo, 25.—Párroco de Cañamaque, 5.—D. José Serrano Párraga, 2.—Total 1,832'99 pesetas.

Limosnas recogidas en la Secretaria de Cámara para los Santos Lugares de Jerusalén.

Ptas. Cts.

Suma anterior 132 29

Párroco y feligreses de Oyales, 4'50.—Idem idem de Gumiel de Izán, 2.—Idem idem de Zayas de Bascos, 1.—Idem idem de Valdegrulla, 2.—Idem idem de Langa, 1'75.—Idem idem de Villabuena, 4.—Idem idem de Villaciervos de Arriba, 1'50.—Idem idem de Villaciervos de Abajo, 1.—Idem idem de Las Cuevas de Soria, 3'20.—Idem idem de Quintana del Pidio, 1'50.—Idem idem de Alcubilla del Marques, 1'50.—Idem idem de Soto de San Esteban, 1'60.—Idem idem de Rabanera del Pinar, 3.—Idem idem de Aldealices, 0'40.—Idem idem de Villanueva de Gormaz, 3.—Idem idem de Hinojosa del Campo, 8'78.—Idem idem de Oquillas, 1'50.—Idem idem de Guzmán, 2.—Idem idem de Olmedillo, 5.—Idem idem de Zuzones, 3.—Idem idem de Rejas de San Esteban, 1.—Idem idem de Canredondo, 3'35.—Idem idem de Nafria la Llana, 3.—Idem idem de Calatañazor, 3'55.—Idem idem de Coruña del Conde, 6'95.—Idem idem de Ventosa de Fuentepinilla, 3'70.—Idem idem de Valdanzo, 3.—Idem idem de Villar del Campo, 2.—Idem idem de Castejón del Campo, 1'75.—Idem idem de Pala-

cios de la Sierra, 2.—Idem idem de Ontoria del Pinar, 8'50.—Idem idem de La Hinojosa, 0'50.—Idem idem de La Orra, 5'15.—Idem idem de Rioseco, 7'50.—D. Augurio y D. Galo de la Cámara, 1.—Párroco y feligreses de Espeja, 3.—Idem idem de Boós, 1.—Idem idem de Iues, 1'45.—Idem idem de Barcebalejo, 1'25.—Idem idem de Castrillo la Reina, 2'50.—Idem idem de la Gallega, 1'50.—Idem idem de Talveila, 2'25.—Idem idem de la Aguilera, 4.—Idem idem de Mazaterón, 2'50.—Idem idem de Piquera, 1.—Idem idem de Quintanas Rubias de Arriba, 2'50.—Idem idem de Peñalba de San Esteban, 1.—Idem idem de Herrera, 3.—Idem de Muriel y Abioncillo, 2'50.—Idem de Fuentespina, 4.—Idem idem de Valdeavellano de Tera, 1'15.—Idem idem de Pinilla del Campo, 1.—Idem idem de Matanza, 4.—Idem idem de Hortezielos, 1'50.—Idem idem de Quintana Redonda, 19'96.—Idem idem de los Llamosos é Izana, 3'52.—Idem idem de Camparañón, 1'50.—Idem idem de Mazalvete, 1'50.—Idem de Tajueco, 2'75.—Idem idem de Valverde de los Ajos y Bayubas, 3.—Idem idem de Valdemaluque, 1'50.—Idem idem de Arauzo de Miel, 5.—Idem idem de las Casas de Soria, 1.—Idem idem de Hinojar del Rey, 3'40.—Idem idem de Peñalba de Castro, 4.—Idem idem de Ontangas, 1'25.—Regente y feligreses de Villovela, 3'20.—Idem idem de San Clemente (Soria,) 6.—Párroco y feligreses de Esteras de Lubia, 3.—Idem idem de Miñana, 3.—Idem idem de Roa, 3'25.—Idem idem de Cardejón, 1.—Idem idem de Miño, 3.—Idem idem de Aldea del Pinar, 2'50.—Idem idem de Nódalo, 2.—Idem idem de Aldehuela de Calatañazor, 0'75.—Producto de expendición de Rosarios, 1'25.—Total, 355'90 pesetas.

NOMBRAMIENTO.

En 2 de los corrientes fué nombrado Arcipreste de este de *Osma* el M.ltre. Sr. Lic. D. Sinfoniano de la Cantolla y de las Pozas, Canónigo Pontificio de la Santa Iglesia Catedral y Fiscal eclesiástico del Obispado.